



LUIS MARÍA SÁNCHEZ BERNAL
NOTARIO
C./ Emilio Ortuño, 6 - 1º, 1ª
Tels. 965 851 679 - 965 858 158
Fax 966 806 470
03501 BENIDORM (Alicante)

**ES COPIA SIMPLE
ELECTRONICA**

«ESCRITURA DE COMPRAVENTA»

NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

En **BENIDORM**, mi residencia, a uno de agosto de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **LUIS MARIA SANCHEZ BERNAL**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Valencia. -----

==== COMPARECEN ====

De una parte: -----

DON VICENTE-JUAN IVORRA ORTS, nacido el día 27 de Enero de 1970, divorciado, empresario, vecino de Benidorm, provincia de Alicante, con domicilio en avenida Villajoyosa, 12, edificio Sunset Drive, torre 1, escalera 3, 15º-116; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 25.128.398-R. -----

Y de otra: -----

DON JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA, nacido el

día 8 de marzo de 1.978, economista, soltero, vecino de Valencia, con domicilio en Avenida Cortes Valencianas número 35, puerta 32; provisto de D.N.I. número 29.198.225-R. -----

==== INTERVIENEN ====

- **DON VICENTE-JUAN IVORRA ORTS** en nombre y representación de la mercantil "**APARTAMENTS BLAT, S.L.**", domiciliada en Benidorm, (Alicante), Avd. L´Aigüera, Ed. Anfiteatro, Portal B, Entlo 2; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Benidorm, ante el Notario don Fernando Planelles Chápuli, el día 20 de Septiembre de 1.999, con el núm. 2.618 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Alicante, al tomo 2.305, folio 218, Hoja A-57.515; con C.I.F. núm. B53399614; cuyo objeto social consta en la nota del Registro Mercantil que se une a la presente.-----

Ostenta dicha representación en virtud de nombramiento como Administrador único, que se le hizo en la propia escritura fundacional.-----

Copia autorizada de la reseñada escritura tengo yo, el Notario, a la vista, y valoro como suficientes sus facultades para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa, manifestando que el cargo y las facultades que ostenta, así como la Entidad que representa se halla



subsistente en todo su vigor. - -----

En relación con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones contenidas en el presente instrumento en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta este representante que la existencia de titulares reales de la persona jurídica en los términos definidos por el mencionado precepto, habida cuenta de que si existen o no socios que son persona o personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la misma, que dicha situación de existencia o no de titulares se hace constar conforme a lo establecido por la repetida ley en la propia escritura de constitución social antes mencionada, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo y a la que se remite. Asimismo manifiesta que desde dicha fecha, la titularidad real no ha sufrido

modificación alguna. -----

- **DON JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA** en nombre y representación de la mercantil “**BITIONA 001 S.L.**”, domiciliada en 46015 Valencia, Avenida Cortes Valencianas número 35, 32; habiendo iniciado sus operaciones el día 16 de junio de 2.017; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10.300, folio 76, Hoja V-176800; con C.I.F. número B98922909; cuyo objeto social consta en la nota del Registro Mercantil que se une a la presente.-----

Ostenta dicha representación en virtud de nombramiento como representante persona física de la mercantil Administrador único “**BRICKSTARTER S.L.**”, que se le hizo en fecha 16 de junio de 2.017, elevado a público mediante escritura otorgada en Valencia, ante el Notario Don Miguel Estrems Vidal, el día 16 de junio de 2.017, con el número 775 de protocolo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, inscripción 1ª de su Hoja.-----

Copia autorizada de la reseñada escritura tengo yo, el Notario, a la vista, y valoro como suficientes sus facultades para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa, manifestando que el cargo y las facultades que ostenta, así como la Entidad que representa se halla subsistente en todo su vigor. - -----



Ley 10/10 de 28 de Abril: Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el Informe Sobre Titularidad Real que he obtenido a través del Servicio telemático del Consejo General del Notariado (SIGNO), manifestando el representante/s de la mercantil no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **COMPRAVENTA**, -----

=== Exponen: ===

I.= Que "**APARTAMENTS BLAT, S.L.**", es dueño, en pleno dominio, de la siguiente finca:-----

URBANA: Número doce de orden general.-----

VIVIENDA tipo B, de la cuarta planta, de la casa sita en Alicante, **calle Mayor**. El edificio donde se ubica tiene su **entrada por la calle San Francisco Javier número 2**. ---

Tiene una superficie **construida de 44,10 metros cuadrados**. -----

Se compone de baño, estar-comedor-cocina, dos

balcones-terraza, y un dormitorio. -----

Linda: frente, por donde tiene su entrada, pasillo distribuidor de la primera planta y cuarto de ascensor; izquierda entrando, comunidad de propietarios calle Mayor número 18; derecha entrando, proyección vertical a calle San Francisco Javier y vivienda tipo C ; y fondo, proyección vertical a calle Mayor. -----

Tiene una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del **5,80 por ciento**. -----

Le corresponde como **anejo** inseparable el **lavadero** en planta cubierta **número 8**. -----

CATASTRO.- A efectos de lo previsto en el artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria en redacción dada por Ley 13/2015 de 24 de Junio, manifiestan los interesados que la descripción física de la finca no sufre discrepancias en relación a la descripción contenida en la certificación catastral que se incorpora a la presente. -----

TITULO: Le pertenece por compra, mediante escritura otorgada en Benidorm, ante la Notario Doña María José Quesada Callejón, el 27 de Diciembre de 2.012, con el número 181 de protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 3.794, libro 2.866, folio 137, **finca 115.056**. -----



REFERENCIA CATASTRAL: -----

0172310YH2407C0013PF como se acredita con certificación catastral descriptiva y gráfica, que incorporo a esta matriz, obtenida de la Sede Electrónica de Catastro a través de los medios telemáticos legalmente previstos. ----

En cuanto a la obligación de declarar la alteración catastral, establecida en el artículo 13 de Ley del Catastro, hago saber al/los compareciente/s, que habiéndose aportado la Referencia Catastral y siendo uno de los supuestos de comunicación notarial previstos en el artículo 14 de la mencionada Ley, no están obligados a realizar la correspondiente declaración de alteración catastral. -----

Si el resultado de la comunicación por mí efectuada es positivo en su totalidad, la parte adquirente me autoriza para adjuntarle a la copia autorizada de la presente, nueva certificación descriptiva y gráfica obtenida, a mi elección, a través de Signo o de la Sede Electrónica del Catastro, lo que haré acompañándosela a la copia autorizada de la escritura junto con la comunicación de

inicio del procedimiento. Si no fuera total, la acompañaré con las notificaciones recibidas de Catastro. -----

Para el caso de que la comunicación no consiga automáticamente la alteración catastral pero haya iniciado la comunicación de datos, se acompañará a dicha copia autorizada la comunicación generada desde la Sede Electrónica de Catastro donde se indicará que es posible que el interesado deba acudir a las oficinas catastrales para verificar el cambio. -----

El/Los compareciente/s, me requiere/n a mí, el Notario, para que remita a la Dirección General del Catastro, copia simple electrónica de la presente escritura por los medios telemáticos habilitados a tal fin. -----

CARGAS: Manifiesta la parte transmitente, que la finca descrita, sin perjuicio de las afecciones fiscales y servidumbres que puedan afectarla, se encuentra gravada con :-----

- **HIPOTECA** a favor de “**BANKINTER, S.A.**”, por un principal de OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (**87.000,00 €**), y con las demás condiciones que se establecen en la nota simple del Registro de la Propiedad que acompaña a esta escritura. -----

Queda depositado el cheque para ser entregado al representante de la entidad prestamista, una vez que se



otorgue la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca, lo que haré constar por diligencia a continuación.

Manifiesta la parte vendedora a los efectos del art. 65/1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, estar al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) de lo que yo, el Notario, advierto al comprador, manifestándome éste que queda enterado y dispensa al vendedor de cualquier otra prueba, así como a mí, el Notario.-----

Yo, el Notario, advierto expresamente al adquirente de la afección de los bienes transmitidos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en régimen de responsabilidad subsidiaria en los términos previstos en la Ley General Tributaria.-----

Asimismo, advierto a los comparecientes sobre las deudas pendientes, en su caso, asociadas al inmueble que se transmite, sobre el plazo a presentar declaración por el impuesto, afección de los bienes al pago de la cuota y responsabilidades en que incurren en caso de declaración falsa, incompleta o inexacta. -----

INFORMACIÓN REGISTRAL: La descripción del inmueble objeto de esta escritura, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores, resulta de las manifestaciones de los comparecientes, y de la contestación por telefax remitida por el Registro de la Propiedad, a la solicitud efectuada y obtenida por esta Notaría, que yo, el Notario, tengo a la vista y dejo unida a esta matriz, la cual leo a los comparecientes, la encuentran conforme y la aceptan. -----

Advertencia. No obstante lo anterior, yo, el Notario, advierto a los otorgantes que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre la información registral antes expresada. -----

Igualmente advierto de la posible urgencia en su caso de la práctica del asiento de presentación respecto de la copia autorizada de esta escritura. -----

ARRENDAMIENTOS: **Libre de arrendamientos**, según igualmente manifiesta la parte transmitente. -----

II.= Tienen convenida la enajenación de la finca descrita y por esta escritura la llevan a efecto con arreglo a las siguientes -----

=== Estipulaciones: ===

PRIMERA.- **"APARTAMENTS BLAT, S.L."** VENDE a



“**BITIONA 001 S.L.**”, QUE COMPRA Y ADQUIERE, la finca descrita en el apartado I de la presente escritura, libre de cargas y de inquilinos, al corriente, con las salvedades antes indicadas en su caso, en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios, y con cuantos usos y derechos le sean inherentes, especialmente los relativos a la Comunidad del Edificio del que forma parte. -----

SEGUNDA.- El precio de esta venta es el de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS (**142.000,00 €**) cantidad que ha sido abonada de la siguiente manera: -----

- MIL QUINIENTOS EUROS (**1.500,00 €**) mediante transferencia bancaria en fecha 27 de junio de 2.018, justificante de la misma se une a la presente. -----

- MIL QUINIENTOS EUROS (**1.500,00 €**) mediante transferencia bancaria en fecha 27 de junio de 2.018, justificante de la misma se une a la presente. -----

Ambas transferencias son honorarios del intermediario Don José Antonio González Guijarro en representación de la inmobiliaria “INMOMASH”.-----

- ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (**11.200,00 €**)

mediante transferencia bancaria en fecha 5 de julio de 2.018, cuenta de origen ES5614650100911900584139, cuenta destino ES9421007663842200313960.-----

- CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS **(127.800,00 €)** en este acto mediante un cheque bancario nominativo expedido contra la cuenta número ES5200815515290002302039, del que se incorpora a esta matriz una fotocopia por mí obtenida, otorgándose carta de pago siempre que se produzca el buen fin del referido cheque.-----

TERCERA.- Todos cuantos **gastos e impuestos** se originen con motivo de esta escritura, serán satisfechos según Ley.-----

CUARTA.- Manifiesta **la parte vendedora** que la finca que transmite se encuentra en el pago de los gastos de la comunidad en la situación que consta en el certificado que a continuación se dice, que ambas partes manifiestan conocer, y que se une a la presente. -----

Me presenta en este acto certificado de fecha **25 de julio de 2.018** expedido por el Secretario-Administrador de la comunidad **Don Fernando Brotons Baldo**, sin el Visto Bueno del Presidente, por su ausencia, según indica, de lo que advierto a la parte compradora, que queda conforme. -

Yo, el Notario, advierto al adquirente que la/s finca/s



queda/n afecta/s al pago de los gastos de comunidad vencidos de la anualidad corriente y de los tres años naturales inmediatamente anteriores y al transmitente de la obligación legal de comunicar el cambio de titularidad de la/s finca/s al Secretario de la Junta de Propietarios, así como de que en el caso de omisión será solidariamente responsable con el adquirente de las deudas con la comunidad posteriores a la presente transmisión. -----

QUINTA.- La parte compradora acepta esta venta, y expresamente declara tener perfecto conocimiento de los estatutos o normas de comunidad por las que se regula la comunidad de propietarios del edificio del que la finca adquirida forma parte, aceptándolos sin reserva alguna. ---

SEXTA.- Ambas partes designan como domicilio para notificaciones, su respectivo domicilio social. -----

SÉPTIMA.- Los comparecientes se confieren poder entre sí para que cualesquiera de ellos, en nombre y representación de los demás, con relación única y exclusivamente a la presente escritura, puedan subsanar los defectos, errores u omisiones que se pongan de

manifiesto en la correspondiente calificación registral. -----

OCTAVA.- De conformidad con lo que establece el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, la parte vendedora **entrega** en este acto a la parte compradora el **certificado de la eficiencia energética** de la finca/s objeto de la presente escritura, quien lo recibe y acepta; fotocopia fiel de dicho certificado dejo unida a esta matriz. -----

NOVENA.- La “Entidad Transmitente” hace constar que la presente transmisión está **sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)** por pertenecer el inmueble a su patrimonio empresarial, sin que constituya una unidad económica autónoma. No obstante, la entrega se encuentra exenta del citado impuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 20.Uno.22º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). -----

Asimismo, la “Entidad Adquirente” a los efectos prevenidos en los artículos 20. Dos de Ley 37/1992 y 24 quater del Real Decreto 1624/1992, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, comunica en este acto y bajo su responsabilidad, que es sujeto pasivo con derecho a la deducción total o parcial del IVA, actuando en la presente operación de compraventa en el ejercicio de su actividad empresarial.

En relación con el inmueble transmitido en la presente



escritura, y a los efectos previstos en el art. 20 de la Ley 37/1992 y el art. 8 y 24 quater del Real Decreto 1624/1992, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, la “Entidad Transmitente” renuncia a la exención prevista en el artículo 20, apartado Uno. número 22º de la citada Ley, renuncia que comunica fehacientemente al adquirente con carácter simultaneo a la entrega del bien transmitido, declarándose el adquirente notificado de dicha renuncia. -----

Como consecuencia de todo ello, esta entrega de bienes está sujeta y no exenta de IVA. Dicho impuesto se devenga en este acto por el precio pactado con la entrega de la posesión, al tipo vigente en el momento del devengo, actualmente al 10%, con una cuota impositiva por importe de **CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00€)**. -

En relación con el inmueble transmitido en la presente escritura, y de acuerdo con lo previsto en el art.84.Uno.2.e) de la Ley 37/1992 y 24 quater del Real Decreto 1624/1992, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, la “Entidad Adquirente” es el sujeto pasivo del IVA,

por lo que no existe obligación de pago de importe alguno por cuota de IVA a la “Entidad Transmitente”. -----

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, la “Entidad Transmitente” entregará a la “Entidad Adquirente” factura expedida con todos los requisitos exigidos por dicha disposición, sin repercusión de IVA al ser la Entidad Adquirente el sujeto pasivo del Impuesto. -----

Se solicita la no sujeción de esta transmisión al concepto de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.-5º del T.R. de su Ley reguladora de 24 de septiembre de 1993 y artículo 4 apartado cuatro de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido; sin perjuicio de estar sujeta al concepto de “Actos Jurídicos Documentados”.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 24/2005, y en el artículo 249,2 del Reglamento Notarial, el/los otorgante/s me REQUIERE/N a mí, el Notario, para que remita copia autorizada electrónica del presente instrumento público a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad pertinente. Y en



su defecto, por imposibilidad técnica presentaré mediante telefax en los términos previstos en el vigente Reglamento Notarial. -----

Yo, el Notario, doy fe, conforme al art. 145 del Reglamento Notarial, de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este acto, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes.-----

DÉCIMA.- -----

El representante de la mercantil vendedora manifiesta que la finca objeto de la presente compraventa no constituye **activo esencial**, en los términos fijados en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

El representante de la mercantil adquirente, manifiesta por su parte que sí constituye **activo esencial** encontrándose, no obstante, facultado para su adquisición, según acuerdo de Junta de la mercantil que se une a la

presente, y cuya firma yo, el Notario, reputo legítima. -----

UNDÉCIMA.-Toda controversia derivada de este **contrato o convenio** o que guarde relación con él -incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución- se someterá para su resolución en primer lugar a mediación. En caso de falta de acuerdo sobre la designación de otro mediador o Centro, la mediación será administrada por la “**Fundación Notarial para la Mediación y el Arbitraje Solutio Litis - Fundación de la Comunitat Valenciana**”. -----

Si la mediación resultare infructuosa en todo o en parte, y en este último caso respecto de las cuestiones no resueltas, la controversia será resuelta definitivamente mediante arbitraje de equidad, administrado por la “Fundación Notarial para la Mediación y el Arbitraje Solutio Litis - Fundación de la Comunitat Valenciana”. -----

La designación de árbitros y mediadores y la administración del arbitraje y la mediación se regirán por las normas de la Fundación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje o mediación. -----

ADVERTENCIAS FISCALES: -----

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, respecto de los impuestos indirectos en cuanto al gravamen para el negocio o negocios jurídico/s



que se formaliza/n en la presente, además de advertirle/s la incidencia en los impuestos directos. El valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos, siendo concedores de la misma. -----

Asimismo advierto de los medios para la comprobación de valores por la Administración Tributaria Competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos. -----

En cuanto al Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, advierto además de las disposiciones autonómicas para estimar el valor real de determinados bienes. En particular, de los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos y rústicos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, . Advierto igualmente de lo dispuesto en el Art. 96 del Real

Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

Advierto asimismo: -----

a) del plazo de presentación y liquidación para el pago del impuesto. -----

b) de la afección de la finca/ de las fincas a dicho pago de las responsabilidades en que puedan incurrir en caso de no efectuar su presentación. -----

c) de las consecuencias de toda índole en caso de falsedad en la declaración del precio. -----

PLUSVALÍA MUNICIPAL. A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Daré cumplimiento a este requerimiento, mediante la presentación de la escritura en el Ayuntamiento correspondiente, bien mediante el envío por correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente



resguardo, bien mediante la remisión por correo electrónico corporativo, con mi firma electrónica notarial, bien telemáticamente con firma electrónica bajo la cobertura normativa que brinda a la Federación la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de Bases de la Administración Local, y concretamente el número 3 apartado 3 de la indicada norma, y dentro del Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado. -----

Yo el notario advierto de la sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"). Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente. En tal caso se producirá el cierre registral mientras no se acredite tal liquidación, salvo que en las transmisiones onerosas el adquirente acredite haber comunicado el hecho imponible conforme al art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

Advierto expresamente la sujeción al IIVTNU, el plazo para presentar la declaración (treinta días hábiles para

actos Ínter vivos; y de seis meses para actos mortis causa a contar desde el devengo) y las responsabilidades en que incurriría en caso de falta de presentación. -----

Las partes han analizado previamente al otorgamiento de la presente escritura las consecuencias fiscales en el ámbito de la imposición indirecta, en especial lo relativo a la sujeción a IVA o TPO, y que una vez realizado dicho análisis han decidido proceder a su otorgamiento en los términos que resultan de la presente escritura. -----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES .El transmitente declara hallarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La parte adquirente, que afirma conocer el estado de deudas del/de los inmueble/ s objeto de la presente, así como de las consecuencias que podrían derivarse para en caso de que existiesen deudas no satisfechas, me exime a mí, el Notario de solicitar información sobre el estado de deudas a que se refiere el artículo 64.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se da por satisfecho con las manifestaciones de la parte transmitente.

Yo, el Notario, le advierto expresamente de la afección del/de los inmueble/s al pago de deudas de IBI, tal como



resulta de lo dispuesto en el Artículo 64.1 del citado Real Decreto Legislativo, así como de la susceptibilidad de exigencia por derivación para el adquirente en cuanto a las deudas existentes, previos los requisitos procedimentales oportunos. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y

estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,



*supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **03501 Benidorm (Alicante). Avenida Emilio Ortuño número 6, 1º**. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----*

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

El/los compareciente/s me autoriza/n a mi, el Notario, a incorporar fotocopia/s de su/s documento/s de identidad, extraído/s del/los originale/s que me ha/n exhibido y el/los cual/es se ha/n reseñado en la comparecencia de la presente escritura. -----

Leída esta escritura por mí, el Notario, previa renuncia

del derecho que les advertí tenían para hacerlo por sí,
prestan su consentimiento los otorgantes y firman conmigo.

De haber identificado a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados en la comparecencia; y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en trece folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los doce anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

**ESTÁN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.
ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA**

(Con valor meramente informativo)